



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **481-2026**..... MPT

Tacna, **04 SEP 2026**

VISTO:

El Solicitud de fecha 19 de agosto de 2026, presentada por la Iglesia Adventista del Séptimo Día (Asociación Peruana del Sur AB-Leguía-Tacna), y el Informe N.º 328-2026-UGRC-SGDSyPV-GDES/MPT de la Unidad de Gestión de Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 234º del Código Civil establece que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código, a fin de hacer vida en común;

Que, el artículo 250º del Código Civil dispone la publicación de los avisos matrimoniales por medio de edictos; no obstante, el artículo 252º de la misma norma faculta al Alcalde a dispensar la publicación de dichos avisos si median causas razonables y se presentan los documentos exigidos por ley;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna impulsar y fortalecer la integración familiar como pilar fundamental del desarrollo comunitario, siendo de especial relevancia municipal la celebración de matrimonios comunitarios, en tanto constituyen una herramienta de proyección social orientada a brindar a los administrados las facilidades legales y administrativas necesarias para regularizar su estado civil y afianzar la seguridad jurídica de la familia;

Que, mediante solicitud de fecha 19 de agosto de 2026, la Iglesia Adventista del Séptimo Día solicita facilidades para la realización de una ceremonia de Matrimonio Civil Comunitario para un grupo de cinco (5) parejas, programada para el día **viernes 25 de septiembre de 2026 a las 2:00 p. m.**, en la Explanada de la Iglesia Adventista del Séptimo Día Zarumilla (Cancha Sintética de 700 m²), ubicada en la Av. Santa Cruz esquina con Ca. Zarumilla, J.V. Ciudad Perdida;

Que, mediante informe Informe N.º 328-2026-UGRC-SGDSyPV-GDES/MPT de la Unidad de Gestión de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, se señala que para formalizar la situación conyugal de las cinco (5) parejas, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: Partidas de Nacimiento originales de ambos contrayentes, copia fedateada o legalizada del DNI de los novios y de dos (2) testigos (no familiares) que los conozcan por más de 3 años, Declaración Jurada de Domicilio y Soltería (formatos gratuitos), Certificado Médico de ambos, Constancia de Consejería ETS y SIDA, y el pago único por derecho de trámite de **S/ 126.30 soles**;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO para los miembros de la Iglesia Adventista del Séptimo Día (Asociación Peruana del Sur AB-Leguía-Tacna), a llevarse a cabo el día viernes 25 de septiembre de 2026, a las 2:00 p. m., en la Explanada de la Iglesia Adventista del Séptimo Día Zarumilla, ubicada en la Av. Santa Cruz esquina con Ca. Zarumilla, J.V. Ciudad Perdida, Tacna; siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPENSAR la publicación del Edicto Matrimonial, así como el plazo de ley, a las parejas que formalizarán su estado civil en el evento programado, siempre que cumplan con la presentación de los requisitos exigidos por la Unidad de Gestión de Registro Civil y el pago del derecho de trámite de **S/ 126.30 soles**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la relación de contrayentes en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe) y en el Periódico Mural de Registro Civil MPT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
OGACyGD
UGRC
PMGB/gczh



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmrl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE